

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)


Radicado	050013333011-2018-00136-00
Demandante	PEDRO AGUSTÍN HERNÁNDEZ CABALLERO
Demandado	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
Asunto	Requerimiento

PRIMERO: Se requiere a las partes para que terminen de gestionar las pruebas documentales faltantes, para lo cual se les concede un término de quince (15) días.

SEGUNDO: Las partes podrán tener acceso al expediente digitalizado, para lo cual deberán solicitarlo al correo electrónico adm11med@cendoj.ramajudicial.gov.co mismo al que deberán remitir los documentos y memoriales que pretendan hacer vale para lo que deberán acreditar haber enviado a las demás partes del proceso un ejemplar (Art. 78 numeral 14 del CGP).

TERCERO: Para minimizar riesgos de **suplantaciones y fraudes** electrónicos se requiere a los apoderados para que todo memorial o comunicación judicial sea emitida desde su correo electrónico registrado en el sistema SIRNA, y en igual sentido desde ese correo registrado en la página oficial de registro de abogados realicen las conexiones para las audiencias.

NOTIFÍQUESE


EUGENIA RAMOS MAYORGA
Jueza